
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 848/2018-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 848/2018-IV**, promovido por **Amico Cap, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 519/2018/1, relativo a la vía especial de apremio, seguida por **Amico Cap, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, en contra de **Global Multimedia, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **29/2018**, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de doce de diciembre de dos mil dieciocho, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Global Multimedia, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de treinta días.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Licenciada Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 477264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCEROS INTERESADOS: P ENLASC SEA FOOD'S, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENRIQUE SALVADOR SÁNCHEZ CERVERA Y MARÍA FLORA SÁNCHEZ BALAN (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA FLORA SÁNCHEZ BALAM).

En los autos del juicio de amparo número **930/2018-V**, promovido por **Banco Ve Por Más, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más**, por conducto de su apoderado **Gerardo Navarro Barriga**; contra actos de la **Novena Sala y Juez Vigésimo Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **P Enlasc Sea Food's, Sociedad Anónima de Capital Variable, Enrique Salvador Sánchez Cervera y María Flora Sánchez Balan (también conocida como María Flora Sánchez Balam)**, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Pedro López Martínez

Rúbrica.

(R.- 477015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
EDICTO

A quien corresponda.

En la causa 59/2017-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se solicita la comparecencia de **Ana María García Gómez**, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, esto, a las **diez horas del quince de febrero de dos mil diecinueve** en el local de este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona escolar, Cuauhtepéc Barrio Bajo alcaldía Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad).

Atentamente
Ciudad de México, 18 de enero de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en la Ciudad de México.
Rubén Caballero Salas.
Rúbrica.

(R.- 477370)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del **Juicio de Amparo 1062/2018-II**, promovido por Najieh Subaie Alnamus, por su propio derecho en contra actos del **Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción**, se hace de su conocimiento que por auto de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, **se admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la **falta de emplazamiento al juicio ordinario civil**, promovido por Ángel Núñez Palomares, en contra de Mahoma Saleh Aguilar, **expediente 872/2015** del índice del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y todo lo actuado en el mismo, reconociéndose el carácter de terceros interesados a Ángel Núñez Palomares y Mahoma Saleh Aguilar. Por otro lado, mediante diverso proveído de **tres de diciembre de dos mil dieciocho**, **se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Mahoma Saleh Aguilar**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por diversas dependencias, por tanto, hágase del conocimiento del tercero interesado en comento, que cuenta con el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente.
Ciudad de México, 10 de diciembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Edna Berenice Armendáriz Hernández
Rúbrica.

(R.- 477474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 255/2014**, PROMOVIDO POR **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EL **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**. SE ADMITIÓ LA DEMANDA CONTRA **TEATROCAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PATRICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ GUERRA Y OTROS**, EN EL QUE LA ACTORA RECLAMA EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL: EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, PUBLÍQUESE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, HACIENDO SABER A **TEATROCAFE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PATRICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ GUERRA** QUE DEBERÁN COMPARECER EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MÉRITO Y ANEXOS, APERCIBIDAS QUE EN CASO DE NO COMPARECER DENTRO DE DICHO TÉRMINO POR SÍ O POR QUIEN PUEDA REPRESENTARLAS, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR LISTA, QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad de México, 22 de agosto de 2018.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.

Rúbrica.

(R.- 477501)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito

Iguala, Guerrero

EDICTO

En el juicio de amparo 24/2018, promovido por Bernardo Díaz Pérez, contra la orden de aprehensión librada en su contra en la causa penal 31/2014, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mina, con sede en Coyoacán de Catalán, Guerrero, se ordenó emplazar mediante edictos a María del Carmen Gutiérrez Pineda, en su carácter de esposa supérstite del tercero interesado Homero Montufar Pineda, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Iguala, Guerrero, 30 de noviembre de 2018

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.

Badith Rodríguez Márquez

Rúbrica.

(R.- 477604)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgados Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

AL C. Mario Iván Lechuga Castillo.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **once de enero de dos mil diecinueve**, en los autos del juicio de amparo **879/2018-2**, promovido por **Emilio Arturo Salazar Medina**, en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de **Areli Pintor Romero**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiséis minutos del diecinueve de febrero de dos mil diecinueve**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demandad de amparo.

Atentamente.

A once de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito

en el Estado de México.

Lic. Abner Alonso Guzmán de los Reyes.

Rúbrica.

(R.- 477609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Administrativa
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
EDICTOS

A: ANGELES RUEDA MENA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **930/2018**, promovido por **Lydia Martínez Rueda, también conocida indistintamente como Lidia Martínez de Juárez**, por su propio derecho, contra actos del **Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y otra autoridad residente en esta ciudad**; por acuerdo de **cuatro de diciembre de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **ÁNGELES RUEDA MENA**, por edictos, para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo anexos y del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 04 de diciembre de 2018.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

La Secretaria.

Lic. Alma Adriana Villanueva Madrid.

Rúbrica.

(R.- 477441)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 2141/2018 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, contra actos del Congreso del Estado y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a **María Alejandra Saldaña Geuguer**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición de la tercera interesada en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxycayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 16 de enero de 2019.

Secretario

Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 477590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA SILVIA ANGÉLICA LÍAS BAUTISTA,
POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DE INICIALES A.P.L.T.L.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 933/2018**, promovido por **José Silverio Abdías Teodoro Corrales**, contra actos de **Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos y otra autoridad**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo antes mencionada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por medio de edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, Número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos a dos de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, encargado del despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Receso del Consejo de la Judicatura Federal, mediante oficio CR./CJD./002/7820/2018, correspondiente a la segunda sesión ordinaria celebrada el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

Marco Antonio Elizalde Guerrero.

Rúbrica.

El Secretario.

Isidro Fierro Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 477602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

**FRANCISCO ERNESTO SANDOVAL SÁNCHEZ
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.**

En los autos del juicio de amparo número **358/2018-V**, promovido por **Brenda Lizbeth Sánchez Castro**, apoderada general para pleitos y cobranzas de **Grupo Inmobiliario Obispado Monterrey Sociedad Anónima de Capital Variable**, en tres de enero de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado **Francisco Ernesto Sandoval Sánchez**, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la avenida Constitución 241 Poniente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo anterior, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla legalmente.

Con el apercibimiento que de no hacerlo así, seguirá el trámite correspondiente en el presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de enero de 2019.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Laritza Serrano Angel.

Rúbrica.

(R.- 477606)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 462/18-EPI-01-11
Actor: Federation Internationale de L'Automobile
"EDICTO"

C. MIRIAM ZAMORA MORA.

En los asuntos del juicio contencioso administrativo número 462/18-EPI-01-11, promovido por **FEDERATION INTERNATIONALE DE L'AUTOMOBILE**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas 'C' del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 17 de enero de 2018, se dictó un acuerdo de fecha 3 enero de 2019, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor, de conformidad con los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México, a 3 de enero de 2019.

El Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

En suplencia por la falta definitiva del Magistrado Instructor del juicio, Licenciado Ramon Ignacio
Cabrera León, con fundamento en el artículo 48, párrafo segundo y 59, fracción X, de la Ley Orgánica
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de conformidad con lo establecido por el acuerdo

G/JGA/80/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, emitido por la Junta de Gobierno
y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Licenciado Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 477597)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Intelectual
Coordinación Departamental de Nulidades
Jaguar Land Rover Limited

Vs.

Grover Products Company
M. 1475575 Grover
Exped. P.C. 2461/2018(C-754)25795

Folio: 49103
Grover Products Company
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 29 de agosto de 2018, con folio **025795**, Gastón Esquivel Santos, apoderado de JAGUAR LAND ROVER LIMITED, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1°, 2° y 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **GROVER PRODUCTS COMPANY**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y dentro del mismo plazo presente su contestación y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y también por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
19 de octubre de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades
Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 477565)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,080.00
4/8 de plana	\$8,160.00
1 plana	\$16,320.00
1 4/8 planas	\$24,480.00
2 planas	\$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,466.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/01/2019/R/14/015 y DGR/D/12/2018/R/14/493

Oficios No. DGR-D-0619/19 y DGR-D-0700/19, respectivamente

María de Lourdes Acosta Amaya. En virtud que no fue localizada en el domicilio registrado en los expedientes al rubro citado, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdos del 24 de enero de 2019, se ordenó su citación por edictos en los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGR/D/01/2019/R/14/015 y DGR/D/12/2018/R/14/493.** En el primero de ellos, se le atribuye lo siguiente: omitió vigilar, ejecutar y supervisar dentro de su ámbito territorial el Programa de Fomento a la Agricultura, Componente PROAGRO Productivo, a efecto de que éste se desarrollara en apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, lo que ocasionó que a 2 beneficiarios se le otorgaran apoyos por importes superiores a los que les correspondía al tenor de lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal en cantidad de \$ 2,712.85, infringiendo los artículos 22 y 55, fracción II, incisos a), b) y c), del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013; y 37, fracciones II y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Ahora bien, respecto al segundo procedimiento señalado, se le atribuye lo siguiente: Omitió vigilar, supervisar y controlar los recursos otorgados con cargo al "Programa de Fomento a la Agricultura.- Componente PROAGRO Productivo", a efecto de que estos se ejercieran en apego a lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura" de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, lo que ocasionó que dichos recursos fueran depositados en las cuentas bancarias de 7 productores agrícolas, no obstante que los mismos fallecieron antes de la fecha de la aprobación y ministración de los recursos, los cuales fueron cobrados por personas distintas a las designadas como beneficiarios, por lo que no acreditaron dicha calidad, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$38,643.87, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. Conducta que provocó que se infringiera lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 59, fracción IV, incisos m) y n) del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013; 37, fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación divulgado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; Numeral 1.5, Apartado Funciones, párrafo Segundo del Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012 y Numeral VI, apartado B, punto 3, inciso c), del Manual de Especificaciones para la Operación del Componente PROAGRO Productivo, aplicable a partir de los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2013/2014, Primavera-Verano 2014 y subsecuentes, disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2014. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de Ley a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Talpan, Ciudad de México, respecto del procedimiento número **DGR/D/01/2019/R/14/015 a las 10:00 horas** y por lo que se refiere al procedimiento número **DGR/D/12/2018/R/14/493 a las 12:00 horas, ambos del 4 DE MARZO DE 2019,** a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 29 de enero de 2019. Firma la Directora General la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.- Rúbrica.**

(R.- 477529)**Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.****AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/19838/DIS/2016 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 03 de septiembre de 1998, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL

Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2018

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		50.90	
Bloque único	Pesos/GJ	114.3526	90.2931	24.0594
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		121.18	
Bloque único	Pesos/GJ	51.7134	40.8340	10.8794
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,211.88	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	63.6865	50.2883	13.3983
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	54.8195	43.2867	11.5328
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	35.9009	28.3481	7.5528
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	12.1476	9.5919	2.5556
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	4.6053	3.6365	0.9688
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		6,059.40	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	19.7289	15.5783	4.1505
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	14.1651	11.1851	2.9799
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	11.5275	9.1024	2.4250
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	8.9755	7.0872	1.8882
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	6.4110	5.0624	1.3486
Mercado Gran Industrial GU 1. (3)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		12,118.81	
Bloque Único	Pesos/GJ	0.8518	0.6726	0.1791

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (carga único)	Pesos	2,662.86	5,556.97	186,113.95
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,297.42	2,156.07	2,416.98
Desconexión y reconexión	Pesos	251.34	500.64	749.92
Cheque Devuelto (4)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	129.05	179.88	256.14
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	314.79	414.51	764.50
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	129.05	179.88	256.14

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año/ (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 477618)

Naturgy México, S.A. de C.V

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/081/DIS/2000 de la Zona Geográfica del Bajío, en los términos de la resolución RES/355/2008 de fecha 9 de octubre del 2008, la lista de tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO
Cifras expresadas en pesos del 31 de diciembre de 2018

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		72.33	
Bloque único	Pesos/GJ	100.8136	76.1477	24.6660
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		120.54	
Bloque único	Pesos/GJ	75.7264	57.1985	18.5279
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,205.38	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	108.0276	81.5966	26.4310
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	65.9092	49.7832	16.1259
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	39.5627	29.8830	9.6797
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	17.0211	12.8566	4.1645
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	9.2448	6.9828	2.2618
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		9,643.06	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	16.9709	12.8186	4.1522
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	15.4593	11.6769	3.7824
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	12.6549	9.5586	3.0962
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	13.1937	9.9657	3.2281
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	6.6130	4.9951	1.6179
Mercado Gran Industrial GU 1. (3)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		12,053.82	
Bloque Único	Pesos/GJ	0.8472	0.6399	0.2073

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	3,070.54	5,321.60	179,914.12
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,287.39	1,573.62	2,085.81
Desconexión y reconexión	Pesos	245.63	489.25	732.88
Cheque Devuelto (4)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	131.48	183.27	260.96
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	320.73	422.32	778.90
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	131.48	183.27	260.96

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año/ (3) Para consumos mayores de 4,186,800 y hasta 20,934,000 Gjoule/año/ (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (5) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019
Naturgy México, S.A. de C.V.
Representante Legal
Lic. Aída Ivett Ceja Aguilar
Rúbrica.

(R.- 477617)